ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°40/2025, CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 34° LLAMADO SECTOR 3 PANGUIPULLI Y CONTRATA A SOCIEDAD CONSTRUCTORA ENSAYE DE MATERIALES S.A.

VALDIVIA , 18 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3003

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

a) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
b) La Ley N°19.880 de 2003, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
c)El Decreto Supremo Nº236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
d)) El Decreto Supremo Nº127 de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
e) La Resolución Exenta N°1820/2003, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa Pavimentación Participativa y sus modificaciones.
f) Lo dispuesto en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo N.º 661 de 2025, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº19.886.
g) La Resolución N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones.
h) El Decreto Supremo Nº355, de 1976 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
i) La Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público año 2026, del Ministerio de Hacienda.
j) Que, debido a que el cargo de Director Titular de este Servicio se encuentra vacante, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/52/2026 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

1. El Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2026, Construcción Programa de Pavimentación Participativa 34° Llamado Región de Los Ríos, con Recomendación Satisfactoria de fecha 01 de diciembre de 2025, por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

2. La Resolución Exenta electrónica N°50, de fecha 15 de enero de 2026, del SERVIU Región de Los Ríos, que Aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, demás antecedentes y autoriza llamado para la Licitación Pública N°40/2025 "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33° LLAMADO SECTOR 2 Y 34 LLAMADO SECTOR 3 - REGIÓN DE LOS RÍOS, B.I.P.40062547-0 Y BIP 40053815-0." ID 5751-2-LR26.

3. La Resolución Exenta Electrónica N°234, de fecha 12 de febrero de 2026, que DESIGNA A LOS PROFESIONALES DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, PARA CONFORMAR COMISION DE APERTURA Y EVALUACIÓN, PARA LA LICITACION PUBLICA ID 5751-2-LR26.

4. La Adición N° 1, de fecha 13 de febrero de 2026, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N°40/2025 "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33° LLAMADO SECTOR 2 Y 34 LLAMADO SECTOR 3 - REGIÓN DE LOS RÍOS, B.I.P.40062547-0 Y BIP 40053815-0." ID 5751-2-LR26, que a continuación se transcribe:

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 40/2025 "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33° LLAMADO SECTOR 2 Y 34 LLAMADO SECTOR 3, REGIÓN DE LOS RIOS", CÓDIGO BIP 40062547-0 Y BIP 40053815-0.

ADICIÓN N° 1

SEÑOR OFERENTE:

Con esta fecha, 13 de febrero de 2026, deberá considerar como parte integrante de los antecedentes de la licitación pública indicada en la referencia, lo siguiente:

I. Modifíquense en la Resolución Exenta N° 50 de fecha 15 de enero de 2026, punto 8 Ubicación de las Obras, de acuerdo con lo siguiente:

Eliminase del listado a ejecutar correspondiente al Sector 2 (33° llamado), las siguientes calles:

		AVENIDA RENE VARAS ASENJO	CyA	DESDE ALERCE MILENARIO HASTA FCO OJEDA	412
		CALLE ROMUALDO ROLDAN	C	DESDE CESAR MANZANO HASTA AIDA CERANI	140
		FERNANDO OJEDA DEL RIO	CyA	DESDE RAMIREZ HASTA SANDALIO VASQUEZ	167
		ESMERALDA	CyA	CHORRILLOS Y MAIPU	147,36
		SARGENTO ALDEA	CyA	CARLOS CONDELL Y ALMIRANTE LATORRE	145
		ERNESTO RIQUELME	CyA	CARLOS CONDELL Y FIN DE CALLE	100

II. Modifíquense las siguientes fechas de etapas, quedando de la siguiente manera:

Fecha de cierre de recepción de la oferta:	05-03-2026 17:00:00
Fecha de Publicación:	20-01-2026 16:36:00
Fecha inicio de preguntas:	10-02-2026 09:00:00
Fecha final de preguntas:	20-02-2026 14:00:00
Fecha de publicación de respuestas:	27-02-2026 16:00:00
Fecha de acto de apertura técnica:	05-03-2026 17:10:00
Fecha de acto de apertura económica:	05-03-2026 17:10:00
Fecha envío formulario oferta:	03-03-2026 16:00:00
Fecha entrega antecedentes capacidad económica:	26-02-2026 16:00:00
Fecha de Adjudicación:	03-04-2026 17:10:00

III. Compleméntese el punto 17.1.2 de las bases administrativas, Criterios de evaluación de las ofertas, respecto de la evaluación técnica (ET) de las ofertas, indicando para el subcriterio A2, que:
"en caso de que el oferente no cuente con calificación en la región de Los Ríos, para efectos de calculo se considerara la calificación indicada en su RENAC."

Jorge Hernan Hervia Zamudio
Firmado digitalmente por Jorge Hernan Hervia Zamudio

JORGE HERVIA ZAMUDIO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

Robinson Cartes Villanueva
Angelica Sandoval Ramos

JHZ / CVV / RVP / RCV / ASR /asr

Rodolfo Valdivia Paredes

5. La Resolución Exenta Electrónica N° 329, de fecha 16 de febrero de 2026, que AUTORIZA A LA EMPRESA COSNTRUCTORA PIUCOL BARRÍA Y COMPAÑÍA LTDA., PARTICIPAR EN CATEGORÍA SUPERIOR, LICITACIÓN PÚBLICA ID 5751-2-LR26.

6. La Aclaración N°1, de fecha 05 de marzo de 2026, correspondiente a la Licitación Púbica N°40/2025, "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33° LLAMADO SECTOR 2 Y 34 LLAMADO SECTOR 3 - REGIÓN DE LOS RÍOS, B.I.P.40062547-0 Y BIP 40053815-0.", que a continuación se transcribe:

REF.: PÚBLICA N °40/2025 CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33° LLAMADO SECTOR 2 Y 34 LLAMADO SECTOR 3 - REGIÓN DE LOS RÍOS, B.I.P.40062547-0 Y BIP 40053815-0, ID 5751-2-LR26.

ACLARACIÓN Nª 1

SEÑOR OFERENTE:

Con esta fecha, 05 de marzo de 2026, deberá considerar como parte integrante de los antecedentes de la licitación pública indicada en la referencia, lo siguiente:

Foro de Preguntas y Respuestas			
Generado el: 17-02-2026 10:02:43 - Licitación: 5751-2-LR26			
#	Fecha	Tipo	Preguntas
1	20-01-2026 18:02:38	P	¿Dudas si postular? Realizamos Estudio Preliminar de Licitaciones para evaluar tu rentabilidad y puntaje antes de participar. Además: Gestión documental completa, Ofertas Técnicas y Cartas Gantt (MS Project). Asegura tu postulación con Ingestco. Info: ingestco@gmail.com
			No hay pregunta.
2	20-01-2026 18:21:49	P	En el criterio Evaluación Técnica, ítem A2, por qué solo son las calificaciones en la Región de los Ríos, ¿siendo que el RENAC es el Registro Nacional?
			Ver adición N°1.
3	21-01-2026 22:59:47	P	Se solicita favor subir los planos para poder estudiar la propuesta
			Se acoge lo solicitado. Se sube planimetría.
4	21-01-2026 23:01:16	P	Tantas calles en el proyecto, parece que le falta un 0 al presupuesto.
			Ver adición N°1.
5	22-01-2026 11:59:23	P	¿Si el oferente no tiene experiencia en la Región de los Ríos, qué valor de experiencia se le asigna?
			Ver adición N°1.
6	22-01-2026 12:01:37	P	Presupuesto insuficiente para todo el listado de intervenciones.
			No hay pregunta.
7	29-01-2026 09:49:08	P	Favor subir planos en formato dwg, es imposible hacer una buena cubicación con planos en Pdf.
			Se acoge lo solicitado. Se sube planimetría.
8	29-01-2026 10:26:08	P	Falta el itemizado del proyecto en formato Excel.
			Se acoge lo solicitado. Se sube itemizado.
9	02-02-2026 10:47:56	P	No están subidos los planos de calle Carmela Carvajal, favor ingresarlos al portal.
			Se acoge lo solicitado. Se sube planimetría.
10	02-02-2026 10:49:24	P	No están subidos los planos de calle Manuel Rodríguez, favor ingresarlos al portal.
			Se acoge lo solicitado. Se sube planimetría.
11	02-02-2026 10:50:15	P	Favor subir al portal todos los planos en formato AutoCAD.
			Se acoge lo solicitado. Se sube planimetría.

12	02-02-2026 10:51:44	P	Favor indicar en los planos, los límites de obra, esto para todos los sectores
			Se acoge lo solicitado. Se sube planimetría.
13	02-02-2026 10:53:06	P	Falta subir el itemizado, ojalá en formato editable.
			Se acoge lo solicitado. Se sube itemizado.
14	02-02-2026 12:41:16	P	Favor aclarar lo siguiente. En las láminas existe un cuadro de cubicación que no es coincidente con las plantas a ejecutar, por ejemplo, para miguel Mujica y Mario contreras, hay un cuadro que indica 270 m2 en circunstancia que cada calle tiene 190 ml y la ejecución contempla vaderas por ambos lados en un ancho de 1,2 mts por lo tanto estamos hablando de de una considerablemente mayor a lo indicado en cuadros de cubicación. favor aclarar o indicar las superficies totales.
			El oferente deberá cubicar las obras a presupuestar en la oferta. La cantidad de obras indicadas en planimetría es solo referencial.
15	02-02-2026 15:41:06	P	¿Para la ejecución de esta obra, se debe considerar la participación de un profesional de autocontrol?
			Si. Ver EETT de la licitación.
16	03-02-2026 15:25:10	P	Se solicita subir al portal los planos con los límites de obras claramente indicados
			Se acoge lo solicitado. Se sube planimetría.
17	03-02-2026 15:25:40	P	Para el Sector 2 del 33° llamado, faltan los planos correspondientes a los pasajes Regidor Cesar Ramos y Regidor Hernán Gutiérrez, se solicita adjuntar adjuntar.
			Se acoge lo solicitado. Se sube planimetría.
18	03-02-2026 15:26:01	P	Las Calles Avenida Rene Varas Asenjo, Romualdo Roldan, Fernando Ojeda, Esmeralda, Sargento Aldea, Ernesto Riquelme, no corresponden a Valdivia. ¿Se debe realizar igualmente su estudio en esta licitación? Favor subir los planos, que tampoco están en el portal.
			Ver Adición N°1.
19	04-02-2026 16:29:21	P	¿CUAL ES EL PORCENTAJE MAXIMO DE LA OFERTA PARA NO QUEDAR FUERA DE BASE?
			El valor de la oferta no es causal para quedar fuera de base. Ver punto 15.3 de las bases administrativas.
20	04-02-2026 16:31:47	P	ELPRESUPUESTO SE PRESENTA CON LAS A OBRAS A EJECUTAR SOLAMENTE?
			Si. Las obras que se encuentren dentro de los límites de obras.
21	05-02-2026 16:54:33	P	¿LAS OBRAS SE EJECUTAN SOLAMENTE EN VALDIVIA, PANGUIPULLI Y COÑERIPE?
			Ver Adición N°1.
22	05-02-2026 17:16:42	P	Al parecer las calles Avenida Rene Varas Asenjo, Romualdo Roldan, Fernando Ojeda, Esmeralda, Sargento Aldea, Ernesto Riquelme, corresponden a la comuna de La Unión. ¿Se debe realizar igualmente su estudio en esta licitación? Los planos no se encuentran en los antecedentes.
			Ver Adición N°1.
23	05-02-2026 17:19:38	P	Favor entregar detalle claro de límites de obra para cada plano, ya que existen laminas achuradas mas allá de las calles indicadas en el pto. 8 de las BAE (ubicación de las obras). Por ejemplo, el plano de Luis Durán también muestra trabajos en calle María Elena Gertner que no se encuentra en listado.
			Se acoge lo solicitado. Se sube planimetría con límites de obras.

24	05-02-2026 17:21:47	P	Favor entregar detalle claro de límites de obra para cada plano, ya que existen laminas achuradas mas allá de las calles indicadas en el pto 8 de las BAE (ubicación de las obras). Por ejemplo, el plano de Lipingue también muestra trabajos en calles Purey y Los Lagos que no se encuentran en listado.
			Se acoge lo solicitado. Se sube planimetría con límites de obras.
25	05-02-2026 17:24:52	P	Favor entregar detalle claro de límites de obra para cada plano, ya que existen laminas achuradas más allá de las calles indicadas en el pto 8 de las BAE (ubicación de las obras). Por ejemplo, el plano de Rio Aconcagua y Rio Maipo también muestra trabajos en calles Rio Cachapoal y Calle Calle que no se encuentran en listado.
			Se acoge lo solicitado. Se sube planimetría con límites de obras.
26	05-02-2026 17:30:00	P	Favor entregar detalle claro de límites de obra para cada plano, ya que existen laminas achuradas mas allá de las calles indicadas en el pto 8 de las BAE (ubicación de las obras). Por ejemplo, el plano de César Ramos y Hernán Gutierrez también muestra trabajos en calles Dionisio Vios Sayago, Feliciano González, Julio Retamal, Alberto Manzano, Arturo Muñoz que no se encuentran en listado.
			Se acoge lo solicitado. Se sube planimetría con límites de obras.
27	05-02-2026 17:32:34	P	No se encuentra entre los planos la lámina 2 de 2 del proyecto de calles César Ramos y Hernán Gutierrez.
			Se acoge lo solicitado. Se sube planimetría.
28	05-02-2026 17:34:49	P	Considerando que las respuestas y toda la información necesaria para el estudio de la licitación se entregará el día 12 de febrero, solicitamos postergar el cierre al menos una semana, presentando ofertas el día 26 de febrero. Lo anterior en atención lógica a que hoy no se puede realizar estudio completo del proyecto.
			Se acoge lo solicitado. Ver Adición N°1.
29	06-02-2026 12:41:33	P	cuantos letreros de obra para considerar e instalaciones en ambos casos?
			Se deberá consideran 1 (un) letrero por comuna.
30	06-02-2026 13:23:20	P	debido a que la presencia del prevencionista es de visitas por semana y a su vez el topógrafo es para etapas previas, se puede repetir para ambos sectores dichos profesionales?
			Si. Siempre y cuando cumpla con los dispuesto en las bases de licitación.
31	06-02-2026 15:15:12	P	Se solicita postergar el cierre de la licitación, en al menos 10 días, dada la cantidad de información faltante y la fecha de entrega de aclaraciones muy cerca de la actual fecha de presentación
			Se acoge lo solicitado. Ver Adición N°1.
32	06-02-2026 15:17:29	P	En calle Los Coigues, se deben considerar los accesos vehiculares ejecutándolos, ¿desde la vereda a la solera?
			Ver nota en plano. Se deberá considerar veredas reforzadas en cada acceso vehicular hormigón (e=12cm) y base estabilizada (e=12cm).
33	06-02-2026 15:19:18	P	En calle Almirante Grau, se debe considerar el espesor de la vereda de 8cm o de 12 cm., además se solicita definir el espesor de la su base estabilizada. Favor aclarar
			El paquete estructural de la vereda proyectada se indica corte 1-1 Vereda (hormigón e=0,08m y base estabilizada e=0,07m) y Vereda reforzada (hormigón e=0,12m y base estabilizada e=0,12m)

34	06-02-2026 15:20:18	P	En calle Lord Cochrane, se debe considerar la ejecución de accesos peatonales. Favor definir.
			Se debe considerar los accesos vehiculares para cada vivienda. Ancho de 1,2m y paquete estructural Vereda reforzada (hormigón e=0,12m y base estabilizada e=0,12m).
35	06-02-2026 15:21:45	P	Se solicita indicar los ml de cerco a reemplazar en calle Carmela Carvajal y, en que ítem del presupuesto se debe incluir esta partida.
			El cerco a desplazar en el proyecto Carmela Carvajal corresponde a una longitud estimada de L = 18 m. No obstante, lo anterior, el oferente deberá verificar esta información en terreno y presentar su oferta en conformidad con dicha verificación.
36	06-02-2026 15:23:06	P	Se debe incluir en la oferta el item limpieza de sumideros. Favor aclarar
			Si se indica dentro de la planimetría se deberá considerar en la oferta. Ver límites de obras indicados en planimetría.
37	06-02-2026 15:24:47	P	Falta la lámina 3 de 6, correspondiente a calle Carmela Carvajal, favor subir plano e indicar los límites de obra.
			Se acoge lo solicitado. Se sube planimetría.
38	06-02-2026 15:26:09	P	Se debe considerar un itemizado adicional para las calles Los Boldos y Los Coigues. Favor confirmar.
			No. Se deberá considerar el itemizado adjunto en portal www.mercadopublico.cl
39	06-02-2026 15:28:36	P	Se debe considerar un itemizado adicional para las calles Almirante Grau, Blanco Encalada, Lord Cochrane, Almirante Williams, 21 de MAYO, Independencia y Huáscar. Favor aclarar
			No. Se deberá considerar el itemizado adjunto en portal www.mercadopublico.cl
40	06-02-2026 16:21:34	P	Favor de aclarar si las calles Avenida Rene Varas Asenjo, Romualdo Roldan, Fernando Ojeda, Esmeralda, Sargento Aldea, Ernesto Riquelme corresponden a la licitación, de ser así, se solicitan los planos de dichas calles
			Ver Adición N°1.
41	06-02-2026 16:22:30	P	Favor de subir la lámina faltante del plano correspondiente a calle regidor Hernán Gutiérrez, solo se encuentra la lámina 1 de 2
			Se acoge lo solicitado. Se sube planimetría
42	06-02-2026 16:23:14	P	¿Se puede ofertar por sectores separados? o como una sola propuesta con ambos sectores?
			s Esta licitación considera ofertas por cada uno de los 2 sectores indicados en las bases administrativas. Se seleccionará y adjudicará cada sector de forma separada, pudiendo en cada caso adjudicarse 1 sector o más a un mismo oferente, en la medida que la oferta así lo amerite.
43	06-02-2026 16:25:11	P	Favor de aclarar si subirán itemizado con cantidades presupuestadas
			No
44	06-02-2026 16:26:16	P	favor de aclarar sobre las partidas en las cuales mencionan retiros de postes y retiro de postes con tensor, se consideran como partidas proforma?
			En caso que la planimetría indique la ejecución de alguna de las partidas antes indicadas se deberá considerar en el ítem correspondiente. No se consideran valores proforma para esta licitación

45	09-02-2026 17:25:55	P	Todo lo relacionado a cambio de postaciones, retiro de postes, tensores y postes con tensores, ¿el contratista debe establecer esos valores? o se considera como valor pro-forma?
			En caso que la planimetría indique la ejecución de alguna de las partidas antes indicadas se deberá considerar en el ítem correspondiente. No se consideran valores proforma para esta licitación
46	09-02-2026 17:28:15	P	Se produce una discrepancia entre base de calzada (212.16m2) y Pavimentación de calzada (149.8m2) favor de explicar esa diferencia
			El contratista deberá cubicar las obras a ejecutar. Lo indicado en planimetría es sólo referencial
47	10-02-2026 11:02:24	P	Han subido planos de las calles a intervenir, pero ninguno como suelen subirse, colocando los límites de obra bien señalados y notas si corresponde. Se solicita adjunten los planos de ambos sectores señalizados y eliminar planos de calles que no corresponden.
			Se acoge lo solicitado. Se sube planimetría con limites de obras
48	10-02-2026 11:02:52	P	La fecha límite para presentar documentos previos, ¿está bien? Favor revisar urgentemente.
			Ver Adición N°1
49	10-02-2026 11:03:19	P	Faltan planos de calle Carmela Carvajal de Panguipulli. Favor adjuntar
			Se acoge lo solicitado. Se sube planimetría.
50	13-02-2026 10:26:29	P	El archivo: Panguipulli.7z.002, subido al portal, no se puede abrir, indica que esta dañado. Favor revisar
			Dado el tamaño de la carpeta "Panguipulli" se debió particionar el archivo. Es decir, el oferente deberá descargar ambos archivos (Panguipulli 001 y Panguipulli 002) y extraer sólo el Panguipulli 001.
51	16-02-2026 16:01:29	P	En bases se indica "Nómina de contratos de obras en ejecución (incluida en Formulario 1).", pero en Formulario 1, corresponde a una identificación del oferente y sus profesionales. la nómina de contratos según archivo subido, corresponde al Formulario 4. favor aclarar cual formulario se debe enviar con anticipación
			Se aclara que la nómina de contratos de obras en ejecución, corresponde al Formulario N°4
52	18-02-2026 11:50:23	P	En calle Los Coigues, definir suministro y colocación de soleras.
			No se consideran soleras. Solo vereda reforzadas en cada acceso vehicular hormigón (e=12cm) y base estabilizada (e=12cm). Ver nota en plano
53	18-02-2026 11:52:39	P	Calle Carmen Carvajal. Definir suministro y colocación de soleras.
			Se solicita considera soleras según cuadro de simbología de la planimetría
54	20-02-2026 09:05:52	P	¿Se deben considerar rampas tipo 3 en pasajes que no tienen soleras es decir en pasajes tipo v?
			Si. No obstante, la solución podrá ser modificada dependiendo de las condiciones de terreno.

55	20-02-2026 09:06:35	P	¿Cómo se debe proceder en las zonas entre L.O. y solera que ya están pavimentados y son de mayor ancho que la vereda indicada? ¿Se debe cortar el pavimento existente para dar cabida a la vereda proyectada, o se debe considerar rehacer todo el hormigón existente, respetando las pendientes de las veredas? ¿Esto se debe considerar en los m2 de vereda a ejecutar?
			Se deberá ejecutar lo indicado en el proyecto
56	20-02-2026 09:07:25	P	¿Existen los permisos municipales correspondientes para la extracción de árboles indicadas en planos? Indicar como se debe proceder.
			El oferente deberá gestionar permiso a la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad.
57	20-02-2026 09:07:48	P	¿Se deben considerar rampas de rodado en zonas donde las veredas quedan a nivel de calzada, sobre todo en pasajes tipo v? Favor aclarar.
			En dicho caso se podrá ejecutar un paso peatonal. No obstante, la solución podrá ser modificada dependiendo de las condiciones de terreno.
58	20-02-2026 09:08:13	P	¿Qué pasa si las rampas proyectadas se encuentran emplazadas donde existe un acceso vehicular?, como por ejemplo en Pasaje Lipinhue esquina Los Lagos.
			En ese caso y en conjunto con la FTO de la obra se deberá evaluar y de ser necesario se indicará su desplazamiento
59	20-02-2026 09:08:37	P	Se solicita considerar un aumento de plazo para la ejecución de la obra, sabiendo que en el sector 2 existen trabajos de reubicación de matrices y traslado de postación.
			En sector 2 de Valdivia no se considera traslado de postación. Ver notas en plano
60	20-02-2026 09:09:13	P	RIO ACONCAGUA ¿Se debe considerar la ejecución de rampas de rodado en esquina con calle Rubén Darío? sabiendo que fueron ejecutadas hace poco y están en buenas condiciones?
			En conjunto con la FTO de la obra se deberá revisar en terreno el estado de las obras existentes, y en caso de considerarlo, se podrá reducir la partida.
61	20-02-2026 09:09:33	P	RIO ACONCAGUA - Favor subir detalle rampa tipo 5 indicada en planos.
			Se aclara que donde indica Rampa Tipo 5 debe decir Rampa Tipo 3.
62	20-02-2026 09:12:02	P	¿RIO ACONCAGUA - Se debe considerar la remoción de árbol ubicado a metros de Rubén Darío?
			Si. Se deberá considera su extracción. No obstante, se indica que por cada árbol retirar se deberá reponer 3

63	20-02-2026 09:20:08	P	RIO ACONCAGUA - Se sugiere considerar, en el sector correspondiente al lado donde se emplazan los postes y árboles, únicamente la pavimentación de las entradas peatonales y vehiculares. Lo anterior, debido a que conforme al corte C-C del plano de pavimentación del pasaje, la matriz de agua potable se encuentra ubicada precisamente en dicho costado. En consecuencia, la remoción de los árboles —cuyas raíces presentan un desarrollo significativo— implicaría inevitablemente la afectación o daño de la red existente. Adicionalmente, la eventual reposición de la matriz de agua potable, junto con las labores de extracción y reposición de arbolado, generaría un incremento considerable en los costos del proyecto, situación especialmente crítica considerando lo ajustado del presupuesto disponible.
			Ver nota en planimetría. No se considera desplazamiento de postación. Se adjunta informes de afectación de la empresa sanitaria.
64	20-02-2026 09:20:36	P	RIO ACONCAGUA - Se solicitan planos de agua potable y alcantarillado del pasaje, para ver la factibilidad de remoción de árboles.
			Se subiran informe de afectación que indica referencia de redes. Sin embargo, se deberán realizar las calicatas correspondiente para verificar lo indicado en planimetría. No obstante, el contratista a cargo de las obras deberá tomar todos los cuidados para su correcta ejecución.
65	20-02-2026 09:20:59	P	¿RIO ACONCAGUA - Se debe considerar la ejecución de la rampa de rodado indicada con Rio Loa? (Frente de la plaza) Favor aclarar.
			Se deberá considerar todas las rampas proyectadas que se encuentren dentro de los límites de obras indicados en planimetría
66	20-02-2026 09:21:59	P	Regidor Hernán Gutiérrez - Dado que este pasaje no tiene soleras por ser en V (pero en el corte G-G del plano lo indica con solera), ¿se debe considerar igualmente la ejecución de rampas de rodado tipo 3?, se recuerda que la rampa tipo 3 esta confinada por soleras tipo C y como las veredas y rampas a ejecutar en pasajes son proyecciones de la calzada, no debería considerarse rebaje encajonado. Vale recalcar que las veredas serán proyecciones de calzada y por lo tanto quedan al mismo nivel.
			Se deberá ejecutar de acuerdo a lo indicado en planimetría del proyecto. No obstante, una vez realizado el replanteo de la calle, y en conjunto con la FTO de la obra, se podrá evaluar posibles ajustes al proyecto.
67	20-02-2026 09:24:10	P	Regidor Hernán Gutiérrez ¿Se debe considerar la extracción de árbol indicado en planta, si el espacio libre para ejecutar la vereda que existe es de 90 cm? Se solicita ejecutar la vereda en los 90 cm y no remover el árbol ya que esto generaría un incremento considerable en los costos del proyecto, situación especialmente crítica considerando lo ajustado del presupuesto disponible.
			Considerar nota indicada en planimetría
68	20-02-2026 09:34:34	P	Regidor Hernán Gutiérrez ¿Se debe considerar la ejecución de rampas de rodado al final del pasaje (encuentro con P. Montt), sabiendo que este no conecta con la avenida y además existen accesos vehiculares?
			Se deberá considerar todas las rampas proyectadas que se encuentren dentro de los límites de obras indicados en planimetría

69	20-02-2026 09:35:24	P	PASAJE 9 - ¿Se deben ejecutar accesos vehiculares y peatonales? - ¿Se debe considerar la demolición de calzada indicada en plano de planta, en acceso al pasaje?
			Se deberá considerar vereda reforzada en cada acceso vehicular. Respecto de la demolición se deberá considerar la demolición y reposición, de acuerdo a lo indicado en planta del proyecto.
70	20-02-2026 09:38:04	P	PASAJE 9 - Se solicita poder realizar un leve cambio en el trazado del acceso al pasaje, para poder evitar la extracción y reubicación del poste, ya que esto generaría un incremento considerable en los costos del proyecto, situación especialmente crítica considerando lo ajustado del presupuesto disponible.
			Una vez realizado el replanteo de la calle, se evaluará la alternativa planteada, la cual y previo al inicio de la obra, deberá contar con VB de la FTO de la obra.
71	20-02-2026 09:39:07	P	PASAJE 8 - Favor confirmar que el espesor del hormigón a todo el largo de la vereda es de 10 cm y la base estabilizada 10 cm.
			Se confirma espesor de hormigón e=10cm y base estabilizada e=10cm. A excepción de las entradas vehiculares que deberá ser hormigón e=12cm y base estabilizada e=12cm.
72	20-02-2026 09:43:31	P	PASAJE 8 - Se solicita no considerar el traslado de poste del fondo del pasaje, en cambio se propone disminuir un poco el largo del pasaje para que el poste no obstaculice la futura calzada, y complementar con un acceso vehicular más largo hacia la casa que está en el fondo. Cabe destacar que el tirante está dentro del patio de la casa, y por otra parte se generaría un incremento considerable en los costos del proyecto, situación especialmente crítica considerando lo ajustado del presupuesto disponible.
			Una vez realizado el replanteo de la calle, se evaluará la alternativa planteada, la cual y previo al inicio de la obra, deberá contar con VB de la FTO de la obra.
73	20-02-2026 09:45:28	P	LAS PALMERAS - Que sucede con la afectación de servicios de AP y AS del pasaje. ¿Ya se ejecutó el cambio de Matriz o se debe considerar en esta licitación?
			Se deberá considerar en la presente licitación. Se suben al portal www.mercadopublico.cl los informes de afectación.
74	20-02-2026 09:46:40	P	LAS PALMERAS - De ser necesario ¿Quién debe realizar los trabajos de cambio de redes, Aguas Decima o la empresa que se adjudique el contrato?
			De ser necesario para la ejecución de la calle, se deberá considerar la modificación de servicio sanitario. Para lo anterior, el contratista a cargo de las obras podrá contratar a empresa sanitaria o a empresa contratista inscritas en sus registros.
75	20-02-2026 09:48:50	P	LAS PALMERAS - Se solicita que en el caso de que el contratista deba realizar los trabajos de cambios de redes, este sea considerado como un valor proforma, dado que, de lo contrario, esto generaría un incremento considerable en los costos del proyecto, situación especialmente crítica considerando lo ajustado del presupuesto disponible.
			No se consideran valores proforma para esta licitación. Dichas partidas se deberán cuantificar en el ítem definido para estos efectos.

76	20-02-2026 09:50:08	P	LAS PALMERAS -Se solicita subir todos los antecedentes disponibles referente a modificaciones de redes de AP y AS del pasaje, como el presupuesto actualizado de las obras, los informes de aguas décima y el proyecto de modificación.
			Se subirá informe de afectación, el cual tiene asignado presupuesto de empresa sanitaria.
77	20-02-2026 09:51:44	P	LAS PALMERAS - ¿Se debe considerar aguas lluvias en el pasaje? El perfil longitudinal indica un punto bajo sin descarga en la cota Rasante 2.54. ¿Hacia dónde descargaran las aguas lluvias, se deben considerar sumideros, colectores, cámaras de inspección? Se solicita proyecto de aguas lluvia.
			Se deberá generar pendiente única de 0,3% con escurrimiento hacia la calle Aníbal Pinto
78	20-02-2026 09:53:47	P	PASAJE A - Que sucede con la afectación de servicios de AP y AS del pasaje. ¿Ya se ejecutó el cambio de Matriz o se debe considerar en esta licitación?
			Se debe considerar en esta licitación, según lo indicado en informe de afectación que se adjuntará.
79	20-02-2026 09:54:07	P	PASAJE A De ser necesario ¿Quién debe realizar los trabajos de cambio de redes, Aguas Decima o la empresa que se adjudique el contrato?
			De ser necesario para la ejecución de la calle, se deberá considerar la modificación de servicio sanitario. Para lo anterior, el contratista a cargo de las obras podrá contratar a empresa sanitaria o a empresa contratista inscritas en sus registros.
80	20-02-2026 09:54:40	P	PASAJE A - Se solicita que en el caso de que el contratista deba realizar los trabajos de cambios de redes, este sea considerado como un valor proforma, dado que, de lo contrario, esto generaría un incremento considerable en los costos del proyecto, situación especialmente crítica considerando lo ajustado del presupuesto disponible.
			No se consideran valores proforma para esta licitación. Dichas partidas se deberán cuantificar en el ítem definido para estos efectos.
81	20-02-2026 09:55:43	P	PASAJE A - Se solicita subir todos los antecedentes disponibles referente a modificaciones de redes de AP y AS del pasaje, como el presupuesto actualizado de las obras, los informes de aguas décima y el proyecto de modificación.
			Se subirá informe de afectación, el cual tiene asignado presupuesto de empresa sanitaria.
82	20-02-2026 09:58:57	P	PASAJE A - En plano de planta indica que se debe realizar traslado de dos postes ubicados aproximadamente al eje del pasaje. En visita a terreno se visualiza poco espacio y otras dificultades técnicas para realizar estos traslados. Se solicita ejecutar en vez de la calzada de 3,5 mt de ancho, con solera por ambos lados, una losa de 2 mts con perfil igual al pasaje 20 entre los postes el lado poniente y por el otro lado de ejecutar una vereda peatonal, ya que el traslado de los postes generaría un incremento considerable en los costos del proyecto, situación especialmente crítica considerando lo ajustado del presupuesto disponible.
			Se deberá ejecutar lo indicado en planimetría

83	20-02-2026 10:01:02	P	¿SALVADOR REYES- Se debe considerar ejecución de veredas? ¿Se debe considerar la demolición de veredas indicadas en plano de topografía? Y si es así, ¿se deben rehacer? Favor indicar el paquete estructural y ancho de las mismas.
			No se considera ejecución de veredas. Ver planimetría del proyecto
84	20-02-2026 10:02:37	P	SALVADOR REYES - Se proyecta solera zarpa en vez de solera tipo A en este pasaje. Se sugiere mantener perfil indicado originalmente, ya que el pasaje Luis Hernández si fue ejecutado con solera tipo A.
			No se acoge. Se deberá ejecutar pasaje con solera especial tipo zarpa de acuerdo a lo indicado en planos del proyecto.
85	20-02-2026 10:03:10	P	SALVADOR REYES - La nota indicada en cuello con Gabriela Mistral, se refiere solo a la zarpa a rehacer o se debe considerar también la calzada de Gabriela Mistral.
			Ver nota. Se indica demolición y repavimentación de calzada L=12m
86	20-02-2026 10:03:33	P	SALVADOR REYES - En visita a terreno se observa que desde la cámara existente C.A. 10.03 hasta el límite de obra con Luis Hernández (cuello), se encuentra ejecutado y en buen estado además con solera tipo A, se debe considerar de igual forma la demolición de dicho cuello?
			Una vez realizado el replanteo de la calle, se evaluará la alternativa planteada, la cual deberá contar con VB de la FTO de la obra.
87	20-02-2026 10:03:53	P	SALVADOR REYES - En caso de tener que ejecutar pasaje con solera zarpa, favor entregar detalle de esta.
			Se adjunta detalle de solera especial tipo zarpa
88	20-02-2026 10:05:13	P	LUIS DURAN - Se ha proyectado solera zarpa en vez de solera tipo A en este pasaje. Se sugiere mantener perfil indicado originalmente. En caso de tener que ejecutar pasaje con solera zarpa, favor entregar detalle de esta.
			No se acoge. Se deberá ejecutar pasaje con solera especial tipo zarpa de acuerdo a lo indicado en planos del proyecto.
89	20-02-2026 10:05:31	P	¿LUIS DURAN - Se debe considerar cuello de pasaje María Elena Gertner? Se deben considerar la pavimentación de entradas vehiculares y peatonales? Se debe considerar ejecución de cuello con Fco. Encina.?
			El oferente deberá considerar en su oferta todas las partidas que se encuentren dentro de los límites de obras señalado en planimetría.
90	20-02-2026 10:05:52	P	LOS ZORZALES - ¿Se debe considerar la pavimentación de entradas vehiculares? ¿Se debe considerar ejecución de cuello con Las Taguas?
			Se deberá considerar veredas reforzadas (hormigón e=12cm y base estabilizada e=12cm) en cada acceso vehicular. Respecto del cuello se indica que el oferente deberá considerar en su oferta todas las partidas que se encuentren dentro de los límites de obras señalado en planimetría.
91	20-02-2026 10:06:44	P	REGIDOR CESAR RAMOS - Dado que este pasaje no tiene soleras por ser en V, ¿se debe considerar igualmente la ejecución de rampas de rodado tipo 3?, se recuerda que la rampa tipo 3 esta confinada por soleras tipo C y como las veredas y rampas a ejecutar en pasajes son proyecciones de la calzada, podría ser perjudicial para los vehículos que pasen por encima o se estacionen en ellas.
			Se deberá ejecutar de acuerdo a lo indicado en planimetría del proyecto. No obstante, una vez realizado el replanteo de la calle, y en conjunto con la FTO de la obra, se podrá evaluar posibles ajustes al proyecto.

92	20-02-2026 10:07:40	P	¿REGIDOR CESAR RAMOS - ¿Se debe considerar la ejecución de rampas de rodado al final del pasaje (encuentro con P. Montt), sabiendo que este no conecta con la avenida?
			Se deben ejecutar de acuerdo a plano.
93	20-02-2026 10:08:24	P	REGIDOR MARIO CONTRERAS -Dado que este pasaje no tiene soleras por ser en V (pero en el corte del plano lo indica con solera), ¿se debe considerar igualmente la ejecución de rampas de rodado tipo 3?, se recuerda que la rampa tipo 3 esta confinada por soleras tipo C y como las veredas y rampas a ejecutar en pasajes son proyecciones de la calzada, no debería considerarse rebaje encajonado. Vale recalcar que las veredas serán proyecciones de calzada y por lo tanto quedan al mismo nivel.
			Se deberá ejecutar de acuerdo a lo indicado en planimetría del proyecto. No obstante, una vez realizado el replanteo de la calle, y en conjunto con la FTO de la obra, se podrá evaluar posibles ajustes al proyecto.
94	20-02-2026 10:08:53	P	REGIDOR MIGUEL MUJICA - Dado que este pasaje no tiene soleras por ser en V (pero en el corte del plano lo indica con solera), ¿se debe considerar igualmente la ejecución de rampas de rodado tipo 3?, se recuerda que la rampa tipo 3 esta confinada por soleras tipo C y como las veredas y rampas a ejecutar en pasajes son proyecciones de la calzada, no debería considerarse rebaje encajonado. Vale recalcar que las veredas serán proyecciones de calzada y por lo tanto quedan al mismo nivel.
			Se deberá ejecutar de acuerdo a lo indicado en planimetría del proyecto. No obstante, una vez realizado el replanteo de la calle, y en conjunto con la FTO de la obra, se podrá evaluar posibles ajustes al proyecto.
95	20-02-2026 10:12:59	P	Observación General Según lo observado en terreno, es factible efectuar ajustes menores al proyecto que permitan evitar el traslado de postes existentes. Esta optimización resulta especialmente relevante, considerando que el ítem correspondiente al traslado de postes representa un costo significativo dentro del presupuesto, el cual además se encuentra sumamente limitado. En consecuencia, incorporar modificaciones de trazado o adecuaciones puntuales en el diseño permitiría reducir costos sin afectar la funcionalidad ni los estándares técnicos del proyecto.
			No se considera desplazamiento de postes. Ver nota en planos.
96	20-02-2026 10:18:17	P	Considerando lo ajustado del presupuesto disponible, se solicita que toda obra asociada a intervención, modificación, traslado o reposición de redes de agua potable y alcantarillado sea considerada como partida a valor pro forma, con el objeto de resguardar el equilibrio económico del contrato y evitar distorsiones presupuestarias derivadas de situaciones que no se encuentran suficientemente claras en los antecedentes técnicos disponibles.
			No se consideran valores proforma para esta licitación. Dichas partidas se deberán cuantificar en el ítem definido para estos efectos.

Nebenka Donoso San Martin — Firmado digitalmente por Nebenka Donoso San Martin. Fecha: 2026.03.06 12:21:48 -03'00'

NEBENKA DONOSO SAN MARTIN
DIRECTORA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

Cristobal Valenzuela Voss — Rocío Arce Gutiérrez — Jorge Hernan Hervia Zamudio — Robinson Cartes Villanueva — Angelica Sandoval Ramos — Santa Madeleine Urrea Tabelle

NDSM / CVV/ RAG / JHZ / RCV / ASR / Sus

7. El Certificado de Inscripción Vigente N°388336, de fecha 10 de marzo de 2026, del Registro Nacional de Contratistas Región de la Araucanía, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a nombre del contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES S.A., RUT 79.947.810-2., en el que se certifica inscripción vigente en rubro requerido de acuerdo a antecedentes que rigen la presente Licitación Pública.

8. El Acta de Apertura ofertas Técnica y Económica, de fecha 12 de marzo de 2026, suscrita por los funcionarios del Departamento Técnico, designados para conformar la Comisión de apertura y evaluación de la presente licitación: Andrea Sandoval Chacón, Robinson Cartes Villanueva, Karen Fierro Blanco y Ministro de Fe del Servicio Rodolfo Valdivia Paredes, en la que se indican las siguientes ofertas recibidas:

OFERENTE	OFERTA SECTOR 2 – PPP 33° LLAMADO Valdivia	OFERTA SECTOR 3 – PPP 34° LLAMADO Panguipulli
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES S.A.	No oferta	$ 449.618.692 y un plazo de 180 días corridos
ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCION AUMEN LTDA.*1	No oferta	$ 428.800.280 y un plazo de 180 días
CONSTRUCTORA LIBKO SPA.	No oferta	$506.478.374 y un plazo de 180 días corridos.
CONSTRUCTORA JAVIER CASAS CORDERO LTDA.	$600.991.169 y un plazo de 180 días corridos	No oferta
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CONFE LTDA.	No oferta	$494.456.401 y un plazo de 150 días corridos

**Si bien en Portal Mercado Publico el oferente figura como Arquitectura, Diseño y Construcción AUmen Ltda., en todos los documentos presentados se identifica como Piucol Barria y Cia. Ltda.*

9. El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 28 de abril de 2026, de la Licitación Pública N°40/2025 "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33° LLAMADO SECTOR 2 Y 34 LLAMADO SECTOR 3 - REGIÓN DE LOS RÍOS, B.I.P.40062547-0 Y BIP 40053815-0.", suscrito por los miembros de la Comisión Evaluadora, Andrea Sandoval Chacón, Robinson Cartes Villanueva, Karen Fierro Blanco.

INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 40/2025

CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33° LLAMADO SECTOR 2 Y 34° LLAMADO SECTOR 3 - REGIÓN DE LOS RÍOS"
CÓDIGO B.I.P.: 40062547-0 Y B.I.P.: 40053815-0
ID 5751-2-LR26

En Valdivia, a 28 de abril de 2026, en cumplimiento a Resolución Exenta N°234 de fecha 12 de febrero de 2026 de SERVIU Región de Los Ríos, se procede a la emisión del presente informe, confeccionado por los siguientes funcionarios:

- Karen Fierro Blanco — Arquitecta
- Andrea Sandoval Chacon — Ingeniero Constructor
- Robinson Cartes Villanueva — Ingeniero Civil en OOCC

1. Según el Acta de Apertura técnica y económica de ofertas de fecha 12 de marzo de 2026, se han presentado 5 oferentes:

OFERENTE	OFERTA SECTOR 2 – PPP 33° LLAMADO Valdivia	OFERTA SECTOR 3 – PPP 34° LLAMADO Panguipulli
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES S.A.	No oferta	$ 449.618.692 y un plazo de 180 días corridos
ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCION AUMEN LTDA.*1	No oferta	$ 428.800.280 y un plazo de 180 días
CONSTRUCTORA LIBKO SPA.	No oferta	$506.478.374 y un plazo de 180 días corridos.
CONSTRUCTORA JAVIER CASAS CORDERO LTDA.	$600.991.169 y un plazo de 180 días corridos	No oferta
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CONFE LTDA.	No oferta	$494.456.401 y un plazo de 150 días corridos

NOTA 1: Si bien en portal Mercado público el oferente figura como ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCION AUMEN LTDA., en todos los documentos presentados se identifica como Piucol Barria y Cia. Ltda, por lo tanto, en adelante nos referiremos a este oferente con el ultimo nombre indicado.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Supremo Nº 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se tiene para la presente licitación:

PLAZO MAXIMO	180 DIAS CORRIDOS
MONTO DISPONIBLE	
Sector 2 (33°llamado), Valdivia	$376.221.000
Sector 3 (34° llamado), Panguipulli	$392.783.000

3. De acuerdo a la Evaluación de antecedentes anexos solicitados por el servicio según la resolución exenta N°50, de fecha 15 de enero de 2026 se confecciona el siguiente check list:

	SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS EL OFERENTE DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL RENAC Registro rubro B3, categoría TERCERA o superior DOCUMENTOS ANEXOS LICITACIÓN PÚBLICA N°40/2025 "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 33° LLAMADO SECTOR 2 Y 34° LLAMADO SECTOR 3, REGIÓN DE LOS RÍOS" El primer sobre "Documentos Anexos" contendrá una carpeta con la documentación en original y dos carpetas con copia simple o fotocopia de la documentación original. Cada carpeta contendrá la siguiente información:	OFERENTE 1 Plucol Barría y Cía. Ltda.	OFERENTE 2 Empresa Constructora e Inmobiliaria Confe Limitada	OFERENTE 3 Constructora Javier Casas - Cordero Limitada	OFERENTE 4 Constructora Libko SpA.	OFERENTE 5 Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A.
3.2.1	Documentos Anexos.					
a)	Identificación completa del oferente (persona natural, jurídica o consorcio), representante legal en su caso y profesionales a cargo de la obra y del autocontrol, durante toda la obra, según FORMULARIO 1.	✓	✓	✓	✓	✓
b)	Carta Compromiso del Equipo de Profesionales según FORMULARIO 2 El equipo profesional será el indicado en las Bases Técnicas y su Anexo Complementario, el que deberá incluir los certificados de título en original o fotocopia y currículos del equipo profesional. En caso de presentarse fotocopias de los títulos, el oferente que gane la licitación deberá acompañar los certificados de título en original en forma previa a la adjudicación del contrato.	X	✓	✓	X	✓
c)	Declaración del Oferente sobre Aceptación de las Condiciones de las Bases, según FORMULARIO 3.	✓	✓	✓	✓	✓
d)	Planificación General de la obra, que consta de: La descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas (incluyendo los siguientes conceptos: método, responsable del proceso, responsable de la actividad, forma de registro, responsable del autocontrol y de Prevención de Riesgos cuando corresponda, maquinarias y equipos a utilizar, etc.).	✓	✓	✓	✓	✓
	Los respectivos cronogramas de producción e Histogramas de las principales actividades de los diferentes frentes de trabajo, según FORMULARIO 12.	✓	✓	✓	✓	✓
	Lista de equipos y maquinarias que serán utilizados, según FORMULARIO 9.	✓	✓	✓	✓	✓
	Lista de recursos humanos, cuantificados en hores/hombre, según FORMULARIO 10.	✓	✓	✓	✓	✓
e)	Cronograma General, Programa de Trabajo y Programación Financiera, que consta de: Cronograma de Plazos Contractuales, según FORMULARIO 5.	✓	✓	✓	✓	✓
	Programa de Trabajo, consignado en Carta Gantt según el FORMULARIO 19, considerando periodos cada 28 días, en formato compatible con MS Project o Excel, señalando fecha de inicio, término y duración en días, de cada ítem de la obra, de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas.	X	X	X	✓	✓
	Programación Financiera de las obras, expresada en porcentaje, que considere una adecuada relación con el programa de trabajo, según FORMULARIO 11.	✓	✓	✓	✓	✓
f)	Lista de Trabajos que se Propone Subcontratar o Prohibición de Subcontratación. Para el evento de la subcontratación, se deberá indicar en el formato adjunto en FORMULARIO 18, el nombre de las empresas correspondientes, la parte de las obras en que van intervenir; además, deberán presentar certificado de inscripción vigente en el RENAC de cada subcontratista. Al efecto, se debe tener presente lo dispuesto en el Art. 55 del REGLAMENTO y referencia al número 2.8. del Anexo Complementario.	✓	✓	✓	✓	✓
g)	Laboratorios para Control de Calidad, según FORMULARIO 7. Estos laboratorios deben estar inscritos en Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de la Construcción del MINVU.	✓	✓	✓	✓	✓
h)	Procedencia de los Áridos y el Depósito de Escombros, según FORMULARIO 8.	✓	✓	✓	✓	✓
i)	Declaración Jurada Simple que acredite que los oferentes no se encuentran afectos a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, las que están señaladas en el artículo 4°, de la Ley N° 19.886, modificado por la Ley N° 20.088, según FORMULARIO 14 o FORMULARIO 15, según se trate de Persona Natural o Jurídica.	✓	✓	✓	✓	✓

NOTA 2: El oferente Plucol Barría y Cía. Ltda. Presenta Formulario 2; carta de compromiso de un Técnico en prevención de riesgos y no Ingeniero Prevencionista de riesgos como tal.

NOTA 3: El oferente LIBKO Spa, presenta Formulario 2; carta de compromiso de un Técnico en prevención de riesgos y no Prevencionista de riesgos como tal.

NOTA 4: Por su parte, los oferentes Arquitectura, diseño y construcción Aumen Ltda., Constructora Confe Ltda. y LIBKO, si bien presentan el formulario correspondiente al programa de trabajo, éstos formularios indican en el título que corresponden al formulario N°18, no obstante, estas bases presentaban este formulario con el N°19. No obstante, como el contenido y formato es idéntico en ambos formularios esta comisión decide aceptar los Formularios N°18 de programa de trabajo/carta Gantt como homólogos del formulario N°18 y por tanto válidos.

3.1 Análisis del equipo profesional a cargo de las obras y exigencias a empresa contratista:

De acuerdo a lo precisado en las EETT se solicita:



Los profesionales nominados del organigrama definido anteriormente y que deberán ser parte del equipo de trabajo que la empresa deberá presentar en su oferta, son los siguientes:

- Profesionales Residente (Constructor Civil, Ing. Constructor, Ing. Civil, Ing. Civil en Obras Civiles con 5 años de experiencia en obras de pavimentación y aguas lluvias).
- Jefe Área de topografía (Ing. Geomensura, Ing. (E) Geomensura, Técnico Topógrafo o profesional del área de la construcción, con 5 años de experiencia) disponible durante replanteo y cuando lo solicite ITO de la obra.
- Jefe Autocontrol, (ver cuadro resumen)
- Jefe Área Prevención de Riesgo (Ing. Prevención de Riesgo, Ing. (E) Prevención de Riesgo con certificación de experto en prevención de riegos, experiencia vial 3 años)

Revisados los antecedentes es posible indicar lo siguiente:

Oferante	Profesionales			
	Residente	Topografía	Autocontrol	Prevención de Riesgo
SOCEM S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PIUCOL BARRIA Y CIA LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple (*)
LIBKO SPA	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple (*)
CONSTRUCTORA JCC LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSTRUCTORA CONFE LTDA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*): Presenta Tecnico en prevención de riesgo

Los profesionales presentados por los oferentes cumplen con la experiencia requerida, no obstante, como se mencionó más arriba, tanto Piucol Barria y Cía. Ltda., como LIBKO Spa. presentan Técnico en Prevención de Riesgo, y no Ingenieros en Prevención de Riego o Ing. (E) Prevención de Riesgo, incumpliendo lo requerido en las EETT.

Por lo tanto, atendiendo el punto **15.3.2 Causales de rechazo de una Oferta posterior al acto de apertura, letra c)** de la Resolución Exenta N°50 de fecha 15 de enero de 2026, el cual indica: *"El incumplimiento de los requisitos requeridos en las presentes Bases y sus antecedentes técnicos."* Ambos oferentes; **Piucol Barria y Compañía Limitada y Libko Spa, quedan fuera de bases y se rechaza la oferta.**

Dado lo anterior, de las 5 ofertas recibidas solo 3 cumplen con los documentos anexos técnicos y por consiguiente es posible revisar su oferta económica:

	SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS EL OFERENTE DEBERA ESTAR INSCRITO EN EL RENAC Registro rubro B1 categoría primera OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 40/2025 "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA: 33° LLAMADO SECTOR 2 Y 34° LLAMADO SECTOR 3, REGIÓN DE LOS RÍOS" El segundo sobre "Oferta económica" contendrá una carpeta con la documentación en original y dos carpetas con copia simple o fotocopia de la documentación original.	OFERENTE 2 Empresa Constructora e Inmobiliaria Confe Limitada	OFERENTE 3 Constructora Javier Casas - Cordero Limitada	OFERENTE 5 Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales S.A.
3.2.1	OFERTA ECONÓMICA			
a)	**Oferta Económica expresada en Unidades de Fomento (UF) o en pesos ($),** según se indique en el Ítem PRECIO DE CONTRATO, presentada en el Formulario Oferta foliado, timbrado y firmado, que será proporcionado por SERVIU, según **FORMULARIO 16.**	✓	✓	✓
b)	**Presupuesto Detallado de las Obras,** de acuerdo al Formato del Itemizado Los precios unitarios y la columna de totales, gastos generales, utilidades, IVA, valor neto y valor total serán expresados en números enteros si se expresa en pesos moneda nacional y si se expresan en UF, podrán contemplar hasta 2 cifras decimales. Para el cómputo del monto correspondiente a gastos generales se ponderará el porcentaje de gastos generales considerados en la oferta por el Costo Directo de la misma. Para el cómputo del monto correspondiente a utilidades, de igual forma se ponderará el porcentaje de utilidades considerado en la oferta por el Costo Directo de la misma.	✓	✓	✓
c)	monto ofertado	$ 496.456.401	$ 600.991.569	$ 649.658.602
d)	plazo	150 días corridos	180 días	180 días
	Llamado al que postula	34 LLAMADO S3	33 LLAMADO S2	34 LLAMADO S3

4. Por otro lado, a través de documento de fecha 16 de marzo de 2026, el oferente LIBKO Ltda. comunica a la sección de licitaciones lo siguiente:

LIBKO
CONSTRUCTORA

Valdivia, 16 de marzo de 2026

A: **Sra. Nebenka Donoso San Martin**
Director Regional
SERVIU REGION DE LOS RIOS

AT: **Departamento de Licitaciones**

De: **Juan Contreras Romero**
Constructora Libko SpA
Materia: **Observaciones licitacion publica ID 5751-2-LR26**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
OFICINA DE PARTES VALDIVIA
16 MAR 2026
DIRECCIÓN REGIONAL

Por medio de la presente, y en relación a licitación pública ID 712307-104-O124 es que, Constructora Libko SpA RUT: 76.700.729-9 hace entrega de observaciones en la documentación presentada por parte de los oferentes, las cuales se detallan a continuación:

- Empresa Arquitectura, diseño y construcción Aumen Ltda:
  - Sube documentación en carpeta denominada "Anexos administrativos", esto según bases de licitacion debia subirse a carpeta "Anexos Técnicos" por lo que se señala en BAE punto 16. Dice: "No se aceptarán documentos (en cualquiera de las carpetas), que contengan borrones, enmendaduras y/o adulteraciones de cualquier tipo, **ni documentos que no correspondan a cada sobre**, de suceder así, se dejará fuera de bases su oferta."
  - Formulario 20 se encuentra sin firma por parte del oferente
- Empresa Constructora CONFE ltda:
  - No sube documento RENAC lo que no permite conocer si es que está vigente para el resto de los oferentes, documento que es mencionado en las BAE en el punto 11. "Podrán participar los contratistas que tengan su inscripción al día en RENAC, en alguno de los registros indicados en las presentes bases, lo que se deberá acreditar mediante los certificados correspondientes". Por lo mencionado anteriormente se acoge a punto 15.3.1 letra a) "La omisión de cualquier documento o mención exigidos en las presentes bases."
- Empresa Socem S.A:
  - Sube documentación en carpeta denominada "Anexos administrativos", esto según bases de licitacion debia subirse a carpeta "Anexos Técnicos" por lo que se señala en BAE punto 16. Dice: "No se aceptarán documentos (en cualquiera de las carpetas), que contengan borrones, enmendaduras y/o adulteraciones de cualquier tipo, **ni documentos que no correspondan a cada sobre**, de suceder así, se dejará fuera de bases su oferta."
  - Formulario nº17 en formato editable es distinto al formato entregado por SERVIU, ESTO SEGÚN BAE punto 15.3.1 letra b) "La presentación de documentos manifiestamente adulterados, incompletos, ilegibles, que carezcan de firmas y/o timbres de SERVIU, entre otros de similar naturaleza, cuando corresponda."

Por todo lo mencionado anteriormente se solicita mantener el criterio de evaluación al revisar los antecedentes en licitaciones públicas anteriores.

Sin otro particular, saludamos atentamente a usted.

REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA LIBKO
RUT: 76.700.729-9

Habiendo recibido esta carta por parte de la sección de licitaciones, esta comisión evaluadora procede a la revisión de lo expuesto, indicando lo siguiente:

Respecto al punto 1 y 3, es posible señalar que las bases de licitación aprobadas por resolución exenta N°50, de 2026, indican en el numeral 15 que la presentación de las ofertas se hará mediante el portal www.mercadopublico.cl, y que las ofertas se presentaran en 2 carpetas, una conteniendo la "documentación anexos" y el otro sobre conteniendo los denominados "oferta económica".

A continuación, el numeral 15.1 Documentos anexos, señala que la primera carpeta denominada "oferta técnica" contendrá una carpeta con la documentación separada por sector y procede a señalar el detalle de la documentación administrativa requerida. Luego el punto 15.2 se refiere a la oferta económica y su detalle. Como es posible advertir las bases se remiten básicamente a la utilización de 2 carpetas; una de documentos anexos la cual denomina oferta técnica, que debe contener toda la documentación administrativa y técnica requerida y otra carpeta de anexo económico con el formulario de oferta y presupuesto detallado.

Ahora bien, el portal mercado publico da la opción por defecto a los oferentes de cargar información en 3 carpetas, agregando una carpeta denominada "anexo administrativo" a las 2 ya mencionadas previamente. Como la finalidad última de esta segregación por carpetas es la entrega ordenada y sistemática de toda la documentación requerida, esta comisión evaluadora no ve inconvenientes en aceptar la homologación de las carpetas denominadas "anexos administrativos" y "anexos técnicos", entendiendo que, para este caso puntual, el contenido de las carpetas es el mismo y la documentación se presentó de manera clara y ordenada.

En lo concerniente al punto 2 de la carta, que señala que la constructora CONFE no presenta el certificado RENAC, cabe precisar que el *Artículo 28 del decreto supremo 236 de 2002, indica: "Para participar en una licitación, cada proponente deberá presentar al Serviu, a lo menos con siete días de anticipación a la fecha de apertura de la propuesta, los siguientes documentos:*
1.- Nómina de contratos de obras de cualquier naturaleza que esté ejecutando, sea para instituciones públicas, municipalidades o entidades privadas con indicación del monto actualizado del contrato y del valor también actualizado, de lo que queda por realizar en el caso de las primeras, y mencionando el permiso municipal correspondiente, cuando se trate de obras privadas (...)
2.- Certificado de inscripción vigente en el Renac y acreditación de la capacidad económica disponible del contratista."

Por lo tanto, se subentiende que si figuran en el portal mercado público 5 ofertas, es porque, previamente estas empresas cumplieron con el requisito de presentación de antecedentes previos, que incluye el citado RENAC.

Dado todo lo anterior, se desestiman las observaciones efectuadas por la empresa LIBKO Spa a la presente licitación.

5. CRITERIOS Y TABLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Por consiguiente, según lo establecido en el numeral 17 de la resolución exenta N°50 de fecha 15 de enero de 2026, los puntajes de cada oferente se calcularán de acuerdo con los siguientes criterios:

FÓRMULA DE CALCULO

E= (40% * EE + 50% * ET + 10% *EG), donde:

CRITERIO	PORCENTAJE
a) Evaluación Económica (EE)	40%
b) Evaluación Técnica (ET)	50%
c) Criterio Evaluación de Equidad de Género (EG)	10%
PUNTAJE TOTAL	100%

a) Evaluación Económica (EE):

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 de acuerdo con el monto total de la oferta. Obtendrá el máximo "puntaje parcial de la evaluación económica" la oferta de menor monto. El resto de las ofertas económicas obtendrá un "puntaje parcial de la evaluación económica" que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión siguiente:

$$EE = \frac{Oferta\ economica\ menor}{Monto\ oferta\ economica} \cdot 100$$

b) Evaluación Técnica (ET):

$$ET = 40\% \cdot A + 60\% \cdot B$$

Donde:
A: Calificación de Oferente
B: Sanciones

A: Calificación oferente: Se calculará de acuerdo con lo siguiente:

$$A = 40\% \cdot A_1 + 60\% \cdot A_2$$

A1= Calificación oferente, se aceptarán calificaciones indicadas en certificado de vigencia del Registro Nacional de Contratistas.
A2= Calificaciones del oferente obtenidas en la región de Los Ríos.

Sanciones:

B= Sanciones:
100 si la empresa o consorcio no ha sido sancionada en los últimos 10 contratos de obras.
75 si la empresa o consorcio ha sido sancionada en no más de 2 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.
50 si la empresa ha sido sancionada entre 2 y 5 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.
0 si la empresa o consorcio ha sido sancionada más de 5 veces por el RENAC en sus últimos 10 contratos de ejecución de obras
Se considerarán, además de los certificados en línea de RENAC, las calificaciones indicadas en antecedentes previos – documentos anexos y las indicadas en actas de recepción de pavimentación de la Región de Los Ríos, toda vez que algunos de los oferentes no siempre tienen certificado actualizado.

Nota: Dado que subcriterio de calificaciones hace la distinción entre calificación nacional y regional, pero los registros técnicos de la región de los Ríos no están actualizados, y no siempre los oferentes proporcionan antecedentes complementarios, para efecto de cálculo de este ítem se consideró como criterio utilizar la calificación señalado en el RENAC.

c) Criterio evaluación de equidad de género.

En cumplimiento de los compromisos de este Servicio en Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N° 20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres, obtendrán puntaje los oferentes que certifiquen con medios idóneos el cumplimiento de las siguientes características de equidad de género según pauta de evaluación:

INDICADOR		PUNTOS
A	Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género.	0
B	Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. (presentar contrato de trabajo para acreditar)	25
C	Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género. (presentar contratos de trabajo o declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	50
D	Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados O, tengan paridad de género entre los trabajadores O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	70
E	La que sea oferente Proveedor de Género femenino O, el oferente que cuente con el Sello Mujer de Chile proveedores y/o Sello Mujer Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres o que su representante legal o gerente general sea mujer O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 (acreditar según documento que corresponda)	100

De acuerdo al numeral 17.1.4 la ponderación de cada una de las variables de calificación es la siguiente:

CRITERIO	PORCENTAJE
Evaluación Económica (EE):	40%
Evaluación Técnica (ET):	50%
Criterio Evaluación de Equidad de Género (EG)	10%
PUNTAJE TOTAL	100%

Finalmente, de acuerdo al numeral 17.1.5. de las bases, la Formula de cálculo es:

$$E= (50\% * EE + 40\% * ET + 10\% *EG)$$

NOTA 5: Dado que existe una discrepancia entre los porcentajes indicados en la tabla indicada en el numeral 17.1.4 y la formula indicada en el numeral 17.1.5. Esta comisión acuerda considerar los porcentajes indicados en la tabla.

6. EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES:

6.1 SECTOR 2 PPP 33° LLAMADO

OFERENTE UNICO: CONSTRUCTORA. JAVIER CASAS CORDERO LTDA.

a) Evaluación Económica (EE):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
$EE = \frac{Oferta\ economica\ menor}{Monto\ oferta\ economica} \cdot 100$	100	$\frac{\$600.991.169}{\$600.991.169} \times 100$	40%	**40**

b) Evaluación Técnica (ET):

$ET = 40\% \cdot A + 60\% \cdot B$ Donde: A: Calificación de Oferente B: Sanciones Donde A=40%·A1+60%·A2 A1=calificación indicada en Renac A2=calificaciones del oferente en la región de Los Ríos	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
	A=96,86	$A = 40\% \cdot A_1 + 60\% \cdot A_2$ A=40%95,10+60%x96,B=**96,12** Luego: ET=40%x96,12+60%x100=**98,74**	50%	**49,37**
	B=100			

c) Criterio evaluación de equidad de genero

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
E	100	100	Sello mujer	10%	10
D	70				
C	50				
B	25				
A	10				

PUNTAJE OBTENIDO

E= (40% * 100 + 50% * 98,40+ 10% *100) = (40 + 49,37 + 10)

Identificación del oferente N°	Puntaje total
CONSTRUCTORA. JAVIER CASAS CORDERO LTDA. RUT 76.022.511-8	**99,37**

6.2 SECTOR 3 PPP 34° LLAMADO

OFERENTE N°1: SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES S.A LTDA.

a) Evaluación Económica (EE):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
$EE = \frac{Oferta\ economica\ menor}{Monto\ oferta\ economica} \cdot 100$	92,95	$\frac{\$449.618.692 \times 100}{\$449.618.692}$	40%	**40**

b) Evaluación Técnica (ET):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
$ET = 40\% \cdot A + 60\% \cdot B$ Donde: A: Calificación de Oferente B: Sanciones Donde A=40%·A1+60%·A2 A1=calificación Renac A2=calificaciones oferente en la región de Los Ríos	A=98,79 B=100	$A = 40\% \cdot A_1 + 60\% \cdot A_2$ Se considera Renac para la región de Los Ríos, no tiene calificaciones en la Region de Los Ríos A=40%x99,10+60%x98,59=98,79 Luego: ET=40%x98,79+60%x100=99,52	50%	**49,76**

c) Criterio evaluación de equidad de genero

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
E	100	100	Sello mujer	10%	**10**
D	70				
C	50				
B	25				
A	10				

PUNTAJE OBTENIDO

E= (40% * 100 + 50% * 99,52+ 10% *100) = (40 + 49,76 + 10)

Identificación del oferente	Puntaje total
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES S.A. **RUT 79.947.810-2**	**99,76**

OFERENTE N°2: EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONFE LTDA.

a) Evaluación Económica (EE):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
$EE = \frac{Oferta\ economica\ menor}{Monto\ oferta\ economica} \cdot 100$	100	$449.618.692 / $494.456.401	40%	**36,37**

b) Evaluación Técnica (ET):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
$ET = 40\% \cdot A + 60\% \cdot B$ Donde: A: Calificación de Oferente B: Sanciones Donde A=40% $A1$+60% $A2$ A1=calificación Renac A2=calificaciones oferente en la región de Los Ríos	A=96,86	$A = 40\% \cdot A_1 + 60\% \cdot A_2$ Luego: A=40%x96,14+60%x97,3=96,86	50%	**49,37**
	B=100	ET=40%x96,86+60%x100=98,74		

c) Criterio evaluación de equidad de genero

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
E	100	100	Sello mujer	10%	10
D	70				
C	50				
B	25				
A	10				

PUNTAJE OBTENIDO

E= (40% * 90,93 + 50% * 98,74+ 10% *100) = (36,37 + 49,37 + 10)

Identificación del oferente N°3	Puntaje total
EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONFE LTDA. **RUT 77.709.940-K**	**95,74**

7. RESUMEN EVALUACION

OFERENTES	PUNTAJE FINAL
SECTOR 2 (33° LLAMADO), VALDIVIA	
CONSTRUCTORA JAVIER CASAS CORDERO LTDA.	**99,37**
SECTOR 3 (34° LLAMADO), PANGUIPULLI	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES S.A LTDA.	**99,76**
EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONFE LTDA.	**95,74**

En consideración al resultado de la evaluación de los oferentes presentados, esta Comisión Evaluadora declara que ha asignado los puntajes exclusivamente con la documentación entregada y disponible en el portal, y no existió comunicación entre la Comisión Evaluadora y el oferente previamente o durante la presente evaluación.

8. FACTIBILIDAD ECONOMICA PARA ADJUDICAR

De acuerdo con lo indicado en el numeral 2 precedente, el monto disponible para la ejecución de las obras es:

Sector 2 (33°llamado), Valdivia	$376.221.000
Sector 3 (34° llamado), Panguipulli	$392.783.000

De lo anterior, se indica que:

Para el sector 3 (34° llamado), la oferta excede en un 14,45% aproximadamente al monto disponible para adjudicación del sector, sin embargo, es viable teniendo en cuenta el Oficio Circular N°7 de fecha 07.02.2025 de la Dirección de presupuestos, numeral 6.9.1. (Contratación de Iniciativas de Inversión), indica que ningún estudio básico, proyecto o programa de inversión podrá ser adjudicado por un monto que supere en más del 20% el valor de la recomendación RS, por tanto, sería factible su adjudicación si se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Para el sector 2 (33° llamado), la única oferta excede en un 59,74% aproximadamente el monto disponible para la adjudicación del sector, por tanto, se sugiere la reevaluación para adjudicación del sector.

Luego, conforme lo expuesto, para la **CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33° y 34° LLAMADO - REGIÓN DE LOS RÍOS", CÓDIGO B.I.P.: 40062547-0, ID 5751-2-LR26**, se sugiere al director subrogante del Servicio, si no es otro su parecer, considerar:

- ✓ Para el **sector 3 (34° llamado)**, la oferta de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES S.A., RUT 79.947.810-2,** por un monto de **$449.618.692** y un plazo de 180 días corridos, por representar la alternativa más conveniente a los intereses del Servicio y estar dentro del monto adjudicable para la presente licitación.

- ✓ Para el **sector 2 (33° llamado)**, la oferta de **CONSTRUCTORA JAVIER CASAS CORDERO LTDA., RUT 76.022.511-8,** por un monto de **$600.991.169** y un plazo de 180 días corridos, excede en un 59,74% el monto disponible, por tanto, esta comisión sugiere la reevaluación para adjudicación del sector.

Para constancia firman:

Andrea Sandoval Chacon — Firmado digitalmente por Andrea Sandoval Chacon

ANDREA SANDOVAL CHACON
Constructor Civil- SERVIU Valdivia

Robinson Cartes Villanueva — Firmado digitalmente por Robinson Cartes Villanueva

ROBINSON CARTES VILLANUEVA
Ingeniero Civil OOCC - SERVIU Valdivia

SERVICIU DE VIVIENDA Y URBANIZACION * DIRECTOR REGIONAL SERVIU *

En atención a lo expuesto por la comisión evaluadora se solicita reevaluar el sector 2 del 33 llamado.
06.04.26

Karen Fierro Blanco — Firmado digitalmente por Karen Fierro Blanco

KAREN FIERRO BLANCO
Arquitecto - SERVIU Valdivia

En lo que respecta a la evaluación del sector 3 del 34 llamado se solicita disponibilidad presupuestaria y resp. de recomendación y comisión. 06.04.26

SERVICIU DE VIVIENDA Y URBANIZACION * DIRECTOR REGIONAL SERVIU * REGIÓN DE LOS RIOS

→ Sector 2, 33° llamado, debe ir autorización de Ministro, luego puede adjudicar, según punto 6.9.1. Circular 4-2026, del Ministerio de Hacienda. Siempre y cuando el Ministro dé su autorización por superar la oferta el 30% del ppto. de los proyectos. Respecto de la ficha IDI, contratar el Sector, implica que, las Obras Civiles contratadas, no superarán el 20%, del valor ficha IDI, sino que solo un 12,74%.

→ Sector 3, 34° llamado, se puede adjudicar, pues el total de contratos a adjudicar, incluyendo los en ejecución y el Sector 3, en evaluación, no superan el 3% del Ítem de Obras Civiles de la ficha IDI.

En este caso no se informa disponibilidad Presupuestaria, pues, se puede adjudicar ambos sectores, siempre y cuando, en el caso del Sector 2 del 33° llamado, lo autorice el Ministro y en el caso del Sector 3 del 34° llamado, de manera inmediata, ~~este último~~ según lo detallado más arriba

DE VºBº A LA ADJUDICACION DEL SECTOR 3 LLAMADO 34 A LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES S.A. POR LA CANTIDAD DE LO EXPUESTO POR LA COMISION EVALUADORA. 18.05.26

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL REGION DE LOS RIOS

11.05.2026.-

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DIRECTOR REGIONAL SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

10. Que, de acuerdo a la evaluación de antecedentes anexos, solicitados por este Servicio, en cuanto a los profesionales requeridos, presentados por los oferentes, cumplen con la experiencia requerida, no obstante, tanto Piucol Barría y Cía Ltda., como LIBKO Spa., presentan profesional Técnico en Prevención de Riesgo, y no Ingenieros en Prevención de Riesgo o Ingeniero (E) Prevención de Riesgo, incumpliendo lo requerido en la EE.TT.

Por lo tanto, atendido el punto 15.3.2. Causales de Rechazo de una Oferta posterior al Acto de Apertura. Letra c) de la Resolución Exenta Electrónica indicada en el considerando 1), "El incumplimiento de los requisitos requeridos en las presentes Bases y sus antecedentes técnicos.". Los oferentes: Piucol Barría y Cía Ltda., y Libko Spa., no cumplen con lo requerido en Bases y se rechazan ambas Ofertas.

11. Lo sugerido por la Comisión Evaluadora, en informe indicado en el considerando 8, que indica:

- *Para el sector 3 (34° llamado), la oferta de SOCIEDAD CONSTRUCTORA ENSAYE DE MATERIALES S.A. excede en un 14,45% aproximadamente al monto disponible para la adjudicación del sector, sin embargo, es viable teniendo en cuenta el Oficio Circular N°7, de fecha 07.02.2026, de la Dirección de Presupuestos, Numeral 6.9.1. (Contratación de Iniciativas de Inversión), que indica que ningún estudio básico, proyecto o programa de inversión podrá ser adjudicado por un monto que supere en más de un 20% el valor de la recomendación RS, por tanto, sería factible su adjudicación si se cuenta con disponibilidad presupuestaria.*

- *Para el sector 2 (33° llamado), la única oferta presentada excede en un 59,74% aproximadamente el monto disponible para la adjudicación del sector, por tanto, se sugiere la reevaluación para adjudicación del sector.*

Luego, conforme lo expuesto, para la "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33° LLAMADO SECTOR 2 Y 34 LLAMADO SECTOR 3 - REGIÓN DE LOS RÍOS, B.I.P.40062547-0 Y BIP 40053815-0." ID 5751-2-LR26, se sugiere al Director Subrogante del Servicio, si no es otro su parecer, considerar:

- ✓ *Para el **sector 3 (34° llamado)**, la oferta de SOCIEDAD CONSTRUCTORA ENSAYE DE MATERIALES S.A., RUT 79.947.810-2, por un monto de $449.618.692.- y un plazo de 180 días corridos, por representar la alternativa más conveniente a los intereses del Servicio y estar dentro del monto adjudicable para la presente licitación.*
- ✓ *Para el **sector 2 (33° llamado)**, la oferta de CONSTRUCTORA JAVIER CASAS CORDERO LTDA., RUT 76.022.511-8, por un monto de $600.991.169.- y un plazo de 180 días corridos, excede en un 59,74% el monto disponible, por tanto, esta Comisión, sugiere la reevaluación para adjudicación del sector.*

12. Lo instruido por Mauricio Carrasco Sepulveda, Director Subrogante de SERVIU Región de Los Ríos, con fecha 06 de abril de 2026, al pie del informe de evaluación mencionado en el considerando 8) que indica: ***"En atención a lo expuesto por la Comisión Evaluadora, se solicita reevaluar el sector 2 del 33° llamado"***, y ***"En lo que respecta a la evaluación del sector 3 del 34° llamado, se solicita disponibilidad presupuestaria al Depto. De Programación y Control."***

13. Lo indicado por Fernando Salgado Contreras, Encargado del Departamento de Programación Física y Control, de este Servicio, de fecha 11 de mayo de 2026, al pie del informe de evaluación mencionado en el considerando 8), que indica: ***"Sector 2, 33° llamado, debe ir a autorización de Ministro, luego puede adjudicar, según punto 6.9.1. Circular 4-2026, del Ministerio de Hacienda. Siempre y cuando el Ministro de su autorización por superar la oferta el 30% del ppto. De los proyectos. Respecto de la ficha IDI, contratar el sector implica que, las obras civiles contratadas, no superarán el 20%, del valor de la ficha IDI, sino que sólo un 12,74%.***

Sector 3, 34° llamado, se puede adjudicar, pues el total de contratos a adjudicar, incluyendo los en ejecución y el sector 3, en evaluación, no superan el 3% del ítem de Obras Civiles de la ficha IDI.

En este caso, no se informa disponibilidad presupuestaria, pues, se puede adjudicar ambos sectores, siempre y cuando, en el caso del sector 2 del 33° llamado, lo autorice el Ministro y en el caso del sector 3 del 34° llamado, de manera inmediata, según lo detallado más arriba".

14. Lo instruido por Mauricio Carrasco Sepúlveda, Director Subrogante de SERVIU Región de Los Ríos, con fecha 18 de mayo de 2026, al pie del informe de evaluación mencionado en el considerando 8) que indica: ***"Se da V°B° a la adjudicación del sector 3 llamado 34°, a la Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales S.A., en función de lo expuesto por la Comisión Evaluadora."***

15. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°11, de fecha 02 de junio de 2026, del SERVIU Región de Los Ríos, suscrito por Patricio Ibáñez Carvajal, Encargado del Departamento de Administración y Finanzas, en cual certifica que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento, y que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución corresponde hasta la suma de $449.618.692.- IVA incluido (cuatrocientos cuarenta y nueve millones seiscientos dieciocho mil seiscientos noventa y dos pesos), para la obra CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 34° LLAMADO SECTOR 3 PANGUIPULLI - REGIÓN DE LOS RÍOS, B.I.P.40062547-0, se imputará al Subtítulo 31, Ítem 02, asignación 004 Obras Civiles, del presupuesto del año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos.

16. Que, la resolución exenta N° 1820/2003 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del programa de pavimentación participativa, en su artículo 11° inciso 4° dispone "Excepcionalmente y por razones fundadas, el SERVIU, previa autorización escrita del Ministro de Vivienda y Urbanismo, podrá adjudicar una licitación cuando la oferta económica más baja sobrepase el 30% del presupuesto programado para la respectiva obra de pavimentación." Que se deberá proceder según lo transcrito previo a la adjudicación del sector 2 del 33° llamado.

Con todo lo anterior dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. APRUEBASE, la Adición N°1 de fecha 13 de febrero de 2026, correspondiente a la Licitación Púbica N°40/2025, "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33° LLAMADO SECTOR 2 Y 34 LLAMADO SECTOR 3 - REGIÓN DE LOS RÍOS, B.I.P.40062547-0 Y BIP 40053815-0." ID 5751-2-LR26, indicado en Considerando 4.

2. APRUEBASE, la Aclaración N°1 de fecha 05 de marzo de 2026, correspondiente a la Licitación Púbica N°40/2025, "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33° LLAMADO SECTOR 2 Y 34 LLAMADO SECTOR 3 - REGIÓN DE LOS RÍOS, B.I.P.40062547-0 Y BIP 40053815-0." ID 5751-2-LR26, indicado en Considerando 6.

3. APRUEBASE, el Informe de Evaluación de fecha 28 de abril de 2026, correspondiente a la Licitación Púbica N°28/2025, proyecto: "PROGRAMA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA: 33° Y 34° LLAMADO, REGIÓN DE LOS RÍOS, B.I.P.40062547-0 Y BIP 40053815-0." ID 5751-2-LR26", indicado en considerando 9.

4. ACÉPTASE y ADJUDÍQUESE, la oferta presentada por la Empresa Contratista **SOCIEDAD CONSTRUCTORA ENSAYE DE MATERIALES S.A.**, RUT 79.947.810-2, para la ejecución de la obra correspondiente al **sector 3/34° llamado**, comuna de Panguipulli de la LICITACIÓN PÚBLICA N°40/2025 ID 5751-2-LR26 "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 33° LLAMADO SECTOR 2 Y **34° LLAMADO SECTOR 3** - REGIÓN DE LOS RÍOS, B.I.P.40062547-0 Y BIP 40053815-0.", por un monto de $449.618.692.- IVA incluido (cuatrocientos cuarenta y nueve millones seiscientos dieciocho mil seiscientos noventa y dos pesos)- y por un plazo de 180 días corridos, por representar la oferta más conveniente a los intereses del Servicio y estar dentro del monto adjudicable para la presente licitación pública.

5. CONTRÁTESE, la oferta presentada por la Empresa Consultora SOCIEDAD CONSTRUCTORA ENSAYE DE MATERIALES S.A., RUT 79.947.810-2, por el sistema a suma alzada, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Licitación Pública N°40/2025, CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 34° LLAMADO SECTOR 3 PANGUIPULLI- REGIÓN DE LOS RÍOS, B.I.P.40062547-0, cuya oferta cumple con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Aprobadas mediante Resolución Exenta Electrónica N°50 de fecha 15 de enero de 2026 ,de acuerdo al siguiente detalle :

SECTOR	COMUNA	CALLE	TIPO DE VIA	TRAMO	LONGITUD (M)
SECTOR 3 34° llamado	PANGUIPULLI	CALLE LOS BOLDOS, CALLE LOS COIGUES (COÑARIPE)	A	LAGO CALAFQUEN - LOS COIGUES, LOS LAURELES - FIN LOS COIGUES	747,6
		CALLE ALMIRANTE GRAU, CALLE BLANCO ENCALADA, CALLE LORD COCHRANE, CALLE ALMIRANTE WILLIAMS, CALLE 21 DE MAYO, CALLE INDEPENDENCIA, CALLE HUASCAR	A	INICIO PROYECTO - FIN PROYECTO, CALLE 21 DE MAYO - INDEPENDENCIA, 21 DE MAYO - FIN PROYECTO, 21 DE MAYO - FIN PROYECTO, INICIO DE CALLE - ALMIRANTE WILLIAMS, RUTA 203 - ALMIRANTE GRAU,	776,96

				RUTA 203 - ALMIRANTE GRAU	
		CALLE JOSÉ MERCEDES VERGARA	A	LAS TORCAZAS - LAS BANDURRIAS	411
		MANUEL RODRIGUEZ	A	ROBLE HUACHO - JOSÉ MIGUEL CARRERA	560
		CARMELA CARVAJAL	A	SALVADOR ALLENDE - JUAN PABLO II RUTA T-39	649,2

6. DÉJESE establecido y **APRUÉBASE** las condiciones que regirán el contrato que, en virtud de la presente Resolución, firmará el oferente adjudicatario.

a) Para todos los efectos legales la relación contractual se regirá especialmente por lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, demás antecedentes, antecedentes en general de la presente licitación, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanzas locales y los Reglamentos de Instalaciones Domiciliarias de los Servicios respectivos, todas las leyes que tengan relación con el régimen laboral o del trabajo y previsional del personal que trabaje en la obra, Normas Chilenas Oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización y aquellas normas legales y reglamentarias atingentes a la materia, que rigen para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y por la oferta del Contratista.

b) Plazo ejecución: El plazo para la ejecución y entrega de las obras para el proyecto "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 34 LLAMADO SECTOR 3 Panguipulli- REGIÓN DE LOS RÍOS, será de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno por parte de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos al contratista. Al final de este plazo las obras deberán encontrarse terminadas.

c) Multas por atraso en la entrega de las obras: En conformidad a lo estipulado en las bases administrativas aprobadas por Resolución Exenta Electrónica N°50 de fecha 15 de enero de 2026, de SERVIU Región de Los Ríos, y lo dispuesto en el Decreto Supremo 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

d) GARANTIAS DEL CONTRATO:

d.1) BOLETA DE GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Antes de la suscripción y protocolización del Contrato, el contratista deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización – región de Los Ríos RUT: 61.818.002-6, expresada en Unidades de Fomento, por el equivalente al 3% del monto del Contrato(por cada sector adjudicado), con la siguiente glosa: "para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de la obra (NOMBRE DEL CONTRATO Y SU RESOLUCIÓN) y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores", la que deberá exceder su vigencia a lo menos en 90 días al plazo contractual y deberá mantenerse vigente hasta que sea sustituida por la Boleta Bancaria de Garantía destinada a caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución. No obstante, en caso de atraso en la terminación de la obra o aumento del plazo contractual, la boleta deberá ser prorrogada con una anticipación mínima de 15 días corridos al término de su vigencia del contrato, debiendo existir continuidad en su vigencia, evitando así lagunas afectas a multas.

Esta boleta se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 del D.S 236 (V. y U) de 2002.

d.2). - BOLETA DE GARANTÍA POR BUEN COMPORTAMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Una Vez recibidas las obras, el contratista deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización – región de Los Ríos RUT: 61.818.002-6, expresada en Unidades de Fomento, por el valor equivalente al 3% del monto total del contrato (por cada sector adjudicado), con la siguiente glosa: "para caucionar el buen comportamiento

de la obra (NOMBRE DEL CONTRATO Y SU RESOLUCIÓN) y su buena ejecución", por un período de 760 días contados desde la fecha de recepción de las mismas.- Si durante este período el Servicio de Vivienda y Urbanización, región de Los Ríos, detectare que las obras presentan indicios de mal comportamiento, el contratista deberá subsanar las observaciones.- Si el contratista, no subsanare las observaciones formuladas por este Servicio de Vivienda y Urbanización, antes que expire la garantía, deberá exigírsele remplazar esta Boleta Bancaria de Garantía, por otra extendida en las mismas condiciones antes señaladas, por un nuevo período de vigencia de 90 días a contar desde la fecha de vencimiento de la garantía primitiva.- Subsanadas las observaciones la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos deberá ordenar la liquidación del contrato dentro de los 30 días siguientes a la expiración de la garantía.

En el evento de aprobarse Aumentos de Obras Ordinarias y/u Obras Extraordinarias, el contratista deberá adicionar una boleta bancaria de garantía, por una suma equivalente del mismo porcentaje indicado en el párrafo precedente, aplicando el mismo procedimiento y vigencia del párrafo anterior.

Si no hubiere observaciones, y previo requerimiento por escrito de ello, por parte del contratista dentro de los 60 días anteriores al vencimiento de esta garantía de buen comportamiento y ejecución de las obras, el Servicio de Vivienda y Urbanización procederá a liquidar el contrato y a devolver la garantía.

d.3). - GARANTÍA ADICIONAL:

Se exigirá garantía adicional a la garantía por fiel cumplimiento del contrato, cuando el monto de la propuesta aceptada fuere inferior en más de un 15% del presupuesto oficial. Esta garantía adicional de fiel cumplimiento del contrato deberá constituirse por un monto equivalente a la diferencia entre el valor del presupuesto oficial rebajado en un 15% según corresponda y el valor de la propuesta aceptada, fijándose dicho valor expresado en unidades de fomento considerando su valor a la fecha de presentación de la oferta.

d.4). - GARANTÍA POR ANTICIPO: SEGÚN ARTICULO 122 DEL D.S. 236.

Boleta bancaria de garantía a favor de SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS, expresada en U.F., por un valor equivalente al monto del anticipo otorgado, la cual se deberá mantener vigente en tanto no sea devuelto en su totalidad el anticipo, oportunidad en que será devuelta por resolución una vez completado el reintegro.

El SERVIU Región de Los Ríos podrá autorizar anticipos por materiales, valorado en U.F., al momento de su entrega, por materiales acopiados al pie de la obra o en otro lugar aceptado por él, que se encuentren debidamente almacenados y que no excederá el valor en plaza de los mismos ni en total, del sesenta por ciento del monto del contrato inicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto Supremo 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, si las disponibilidades presupuestarias así lo permiten.

d.5). - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS:

Junto a la garantía por fiel cumplimiento del contrato y previo a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar y entregar una póliza de seguros equivalente al 3% del monto del contrato para responder de todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo o con ocasión de las obras se cause a terceros, sin embargo, de producirse daños a terceros por montos que superen el valor de la póliza contratada, el contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto efectivamente pagado por la compañía de seguros y los daños que efectivamente deben ser indemnizados o reparados.-

Esta garantía se devolverá una vez efectuada la recepción oficial de las obras, según artículo 51 del Decreto Supremo 236/02 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Esta póliza deberá contener una cláusula de renovación automática que permita cubrir todo el período de ejecución de las obras y hasta la recepción oficial de las mismas.

Esta póliza, que deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños y tendrá un deducible máximo de 2% del monto asegurado.

En caso que el adjudicatario postergue la entrega de esta garantía, o de la señalada en el número 19.1 precedente, se podrá dejar sin efecto la adjudicación.

Para las modificaciones de contrato, si las hubiere, el contratista deberá acogerse a las mismas exigencias de los artículos 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 19.5, es decir, antes de la suscripción y protocolización de la resolución que autoriza la modificación, el contratista deberá entregar al Servicio de Vivienda y Urbanización región de los Ríos, por Oficina Sección de partes, el cambio de boleta de garantía y póliza de seguros, si procede.

NOTA: El incumplimiento en las condiciones de entrega, por Oficina Sección de Partes, de la documentación señalada en los artículos 19.1, al 19.5, estarán afectos a la multa indicada en el artículo 23.

Esta multa se aplicará tanto para el contrato original como para sus modificaciones posteriores, si las hubiere.

7. SISTEMA DE PAGO

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, durante el curso de los trabajos, y tendrán solo el carácter de anticipos concedidos al Contratista a cuenta del valor de la obra.

En ningún caso se considerarán estos anticipos como la aceptación por parte de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, de la cantidad y calidad de las obras ejecutadas por el Contratista y a la cual corresponde el respectivo abono.

La documentación para ello debe estar completa, siendo esto de responsabilidad del contratista y la emisión de la factura a nombre de:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

RUT: 61.818.002-6.

DIRECCIÓN: Avenida Alemania 799, Valdivia.

GIRO: Fiscal.

Para cursar el primer estado de pago se deberán acompañar fotografías (2 o más) que den cuenta de la colocación del letrero (ver Número 32 de las presentes BAE), en un lugar destacado dentro de la obra, - El incumplimiento de esta obligación (acompañar las 2 ó más fotografías) implicará una multa de 5 unidades de fomento y la detención del pago del estado de pago hasta que se dé cumplimiento a esta exigencia.

En cada estado de pago, el contratista debe presentar certificado vigente de la Dirección del Trabajo de antecedentes laborales y previsionales, sin deudas previsionales, ni laborales y estipulando que los trabajadores no han presentado reclamos ni tienen cobros pendientes con el Contratista.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre contrato, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Los estados de pago se presentarán en original y cinco copias.

El pago de los estados de pago estará sujeta al cumplimiento de la metodología para el control técnico de las obras (sección 6 del MITO).

8. El contratista, tendrá un plazo de 15 días corridos contados desde el día hábil siguiente a la fecha que le comunique sobre la adjudicación mediante el portal Mercado Publico y contratación de las obras, para suscribir ante notario, tres transcripciones de dicha resolución, debidamente tramitada, debiendo protocolizarse ante el mismo notario, dos ejemplares quedando un ejemplar para la Sección de Inspección y otro para el Departamento Jurídico.

La entrega de la documentación (resoluciones protocolizadas) deberá ser por Sección de Partes del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

Los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de la resolución a que se refiere el artículo 46 Decreto Supremo Nº 355/76 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, serán de exclusivo cargo del oferente.

9. La inspección técnica de obras, estará a cargo del o los funcionarios profesionales que designe el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos. La inspección técnica de obras, si la situación lo requiere, podrá contar con la asesoría de profesionales competentes,

sean personas naturales o jurídicas, contratadas por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para la prestación de estos servicios.

10. Se deja establecido que la Empresa Contratista deberá adoptar todas y cada una de las medidas de Gestión y Control de Calidad, utilizando la metodología establecida por el Manual de Inspección Técnica de Obras. A la Inspección Técnica de la Obra, le corresponderá verificar el autocontrol que, en conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado mediante Decreto Supremo 85/2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

11. La obra deberá quedar totalmente terminadas dentro del plazo establecido en el contrato. Con anticipación a la fecha de término contractual, el contratista solicitará por escrito la recepción de los trabajos al Inspector Técnico de Obra, quién deberá aprobarla siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obras y señalando la fecha de término de las mismas. El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, designará una Comisión Receptora integrada por al menos tres profesionales del área de la construcción, según lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

12. Los términos de la presente resolución aceptada por la Empresa Contratista constituyen las obligaciones recíprocas entre las partes y harán fe respecto de toda persona, adquiriendo, además, mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento previo.

13. ESTABLÉCESE, que la Empresa Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA ENSAYE DE MATERIALES S.A., RUT 79.947.810-2, en virtud de la aceptación de los términos de la presente resolución, expresa avenencia respecto de:

* La Empresa Contratista no tendrá derecho a demandar aumentos o reajustes del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales o impuestos.

* La Empresa Contratista deberá presentar a más tardar dentro de 5 días contados desde la fecha de protocolización de la presente Resolución, la nómina de su personal que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto Supremo Nº 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus socios cuando proceda.

* La recepción de las obras no exonera de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las mismas.

* Los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de la resolución a que se refiere el artículo 46 Decreto Supremo Nº355/76 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, serán de su exclusivo cargo.

14. DÉJESE, constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometiéndose en todo a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

15. ESTABLÉCESE, que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución corresponde hasta la suma de $449.618.692.- IVA incluido (cuatrocientos cuarenta y nueve millones seiscientos dieciocho mil seiscientos noventa y dos pesos), para la obra CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 34° LLAMADO SECTOR 3 PANGUIPULLI - REGIÓN DE LOS RÍOS, B.I.P.40062547-0, se imputara al Subtítulo 31, Ítem 02, asignación 004 Obras Civiles, del presupuesto del año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos. El saldo se imputará al presupuesto del año 2027, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumpla las condiciones previstas para ese desembolso.

16. DEJASE, establecido que para los pagos de los siguientes períodos solo se requerirá contar con las identificaciones presupuestarias y certificado de disponibilidad presupuestaria, sin que se requiera la dictación o modificación de la presente resolución o las precedentes en el proceso de contratación.

17. **AUTORÍZASE**, la modificación de las Etapas y Plazos de la Resolución Exenta Electrónica N°50 de fecha 15 de enero de 2026, de SERVIU Los Ríos, y publicadas bajo el ID 5751-2-LR26, en el portal www.mercadopublico.cl, respecto del plazo de adjudicación, quedando como a continuación se indica:

Fecha de Adjudicación: 24/06/2026.

18. **PUBLÍQUENSE**, las Etapas y Fechas actualizadas en el portal www.mercadopublico.cl en la ficha de la licitación bajo el ID 5751-2-LR26, por la Sección de Licitaciones y Administración de Contratos.

19. SUSPENDASE, la adjudicación del sector 2 33° llamado del programa pavimentación participativa, correspondiente a una de las líneas de la licitación pública ID 5751-2-LR26.

20. ELABORESE, GESTIÓNESE y REMITASE, por parte del Departamento de Programación Física y Control de este Serviu, la autorización al Ministro de Vivienda y Urbanismo, para adjudicar el Sector 2 del 33° llamado del Programa Pavimentación Participativa, por encontrarse por sobre al 30% del presupuesto programado para la obra.-

21. DÉJASE, establecido que para los pagos de los siguientes periodos solo se requerirá contar con las identificaciones presupuestarias y certificado de disponibilidad presupuestaria, sin que se requiera la dictación o modificación de la presente resolución o las precedentes en el proceso de contratación.

22. Gestiónese, por el Departamento de Programación Física y Control, para los efectos de contar con el decreto identificatorio de los recursos comprometidos en la presente adjudicación, para el sector 3 del 34° llamado.

23. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Nº 19.886, todas las acciones inherentes a esta Licitación deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

24. Remítase la presente resolución, y sus antecedentes, especialmente la oferta de la Empresa Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA ENSAYE DE MATERIALES S.A. Realícese por medio de la Sección de Licitaciones y Administración de Contratos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

ASR/JHZ/FSC/RVP/CVV

DISTRIBUCIÓN**:**

- EMPRESA CONTRATISTA SOCIEDAD CONSTRUCTORA ENSAYE DE MATERIALES S.A. RODRIGOCOLOMERA@MAQUEHUE.CL
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- SECCIÓN LICITACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL SERVIU LOS RIOS
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.

Firmado por Mauricio Carrasco Sepúlveda Fecha firma: 18-06-2026 18:47:02

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 3003 Timbre: UFYEWLCECCMCB En: https://validoc.minvu.cl